



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2010-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 de diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, el Informe N° 094-2013-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2 remitido por el Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca 2 y el Informe N° 2084-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

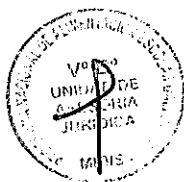
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Cajamarca 7 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Informe N° 094-2013-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2, el Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca 2 remite el acta de fecha 26 de noviembre así como la ficha de datos y



declaración jurada de los integrantes del Comité de Compra Cajamarca 7 para su respectivo reconocimiento. Al respecto, el Sr. César Huaman Chinguel, designado como representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 16470; el Sr. Ángel Napoleón García Gómez, de la Micro Red de Salud San Ignacio; y la Sra. Elva Rosa Gonzales Castro, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 101 requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Cajamarca 7. Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 0232-2013-IN-ONAGI-J se da por concluida la designación del Sr. Alexander Morocho Peña en el cargo de Gobernador de la provincia de San Ignacio;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Cajamarca 7, incorporando al representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 16470 - San Ignacio, al representante de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y al representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 101 a efectos de formalizar sus funciones como miembros de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Cajamarca 7, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Cajamarca 7 está integrado por:

- Sr. César Huaman Chinguel, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 16470 San Ignacio;
- Sra. Elva Rosa Gonzales Castro, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 101;
- Sra. Yesenia de los Milagros Núñez Martino, por la Municipalidad Provincial de San Ignacio;
- Sr. Ángel Napoleón García Gómez, por la Dirección Regional de Salud de Cajamarca”

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Cajamarca 2 y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




PERCY LUIS MINAYA LEON
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación
Escolar Qali Warma